



Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2024

Señor

PABLO VERÁSTEGUI NIÑO

Director de Distrital de Impuestos

Secretaría Distrital de Hacienda

Correos electrónicos: radicacion_virtual@shd.gov.co

Con copia: asanabria@shd.gov.co cfigueroa@shd.gov.co

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Reporte de los teatros y museos BIC y NO BIC posibles beneficiarios de la exención del 100% en el impuesto predial unificado, en el marco de las disposiciones de los Acuerdos Distritales 897 de 2023 y 756 de 2019.

Estimado Señor Verástegui

En atención a las disposiciones del relacionadas con el beneficio tributario de exención del 100% en el impuesto predial unificado establecidas en los Acuerdos Distritales 897 de 2023 y 756 de 2019, atentamente me permito remitir el reporte de los teatros y museos BIC y NO BIC postulados como posibles beneficiarios, de acuerdo con la siguiente información

CHIP	NÚMERO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN DEL PREDIO	CONDICIÓN	NOMBRE MUSEO / TEATRO
AAA0236URSK	50C-349909	Avenida Calle 26 19 B 75 IN 1	BIC	Cementerio Alemán (Deutscher Friedhofsverein)
AAA0236URTO	50C-349908	Avenida Calle 26 19 B 75 IN 1	BIC	Cementerio Alemán (Deutscher Friedhofsverein)
AAA0030JOOE	50C-266418	Calle 12 B 2 44	BIC	Teatro Libre (La Candelaria)
AAA0091HDFT	50C-326201	Calle 62 9 A 65	BIC	Teatro Libre sede Chapinero
AAA0088LWPA	50C-1206327	Calle 71 12 22	BIC	Asociación Cultural Hilos Mágicos
AAA0030LHAW	50C-175303	Calle 10 0 55	BIC	Fundación Teatro Taller de Colombia
AAA0082XFAF	50C-744442	Avenida Carrera 24 41 69 / AK 24 41 65	BIC	Casa Ensamble
AAA0095XEZE	50C-38879	Calle 94 7 48	BIC	Fundación Enrique Grau Araujo
AAA0084FSYN	50C-457463	Calle 45 A 14 51/37	BIC	Fundación de Teatro Ditirrambo
AAA0030JOTO	50C-159760	Calle 12 B 2 70	BIC	Fundación Teatro Estudio Calarcá TECAL
AAA0095WHFZ	50C-600921	Avenida Carrera 7 93 51	BIC	Museo Mercedes Sierra de Pérez El Chicó
AAA0030KHXR	50C-426369	Calle 12 2 59	BIC	Teatro La Candelaria
AAA0030KHWF	50C-231163	Calle 12 2 65	BIC	Corporación Colombiana de Teatro CCT Fundación Cultural Ballet Folclórico Tierra Colombiana
AAA0083ETOE	50C-14816	Calle 39 A 17 28	BIC	
AAA0031UMHY	50C- 426363	Carrera 5 17-69	NO BIC	Gran Logia de Colombia- Museo Masónico Colombiano





AAA0031UMJH	50C-543378	Carrera 5 17-53	NO BIC	Gran Logia de Colombia- Museo Masónico Colombiano
AAA0031UMAF	50C-472979	Calle 18 5-49	NO BIC	Gran Logia de Colombia- Museo Masónico Colombiano
AAA0031UMEA	50C-129029	Calle 18 5-21	NO BIC	Gran Logia de Colombia- Museo Masónico Colombiano
AAA0031UMFT	50C-450724	Carrera 5 17-79	NO BIC	Gran Logia de Colombia- Museo Masónico Colombiano
AAA0031UMDM	50C- 836304	Calle 18 5-27	NO BIC	Gran Logia de Colombia- Museo Masónico Colombiano
AAA0031UMCX	50C-676638	Calle 18 5-29	NO BIC	Gran Logia de Colombia- Museo Masónico Colombiano
AAA0031UMBR	50C-569806	Calle 18 #5-35	NO BIC	Gran Logia de Colombia- Museo Masónico Colombiano
AAA0001TLWW	50S-289679	Calle 22 SUR 10B 36	NO BIC	Academia de teatro y teatrino Don Eloy
AAA0076KBKL	50C- 1426999	Carrera 68 D 24 A 51 Calle 20 B 102 - 19	NO BIC	Corporación Maloka de ciencia, tecnología e innovación
AAA0079USXR	50C-960839	Centro de Fontibón	NO BIC	Carlos Enrique Alfonso Coboleda
AAA0083UYMR	50C-254300	Carrera 23 No. 54 - 40	NO BIC	Fundación Teatral Barajas
AAA0215HMEP	50C-1745337	Carrera 8 B 57-32	NO BIC	Fundación Objets fax - el Contragolpe
AAA0158PPZM	50N-20321751	Carrera 13 E 96-40	NO BIC	Asociación Cultural Teatridanza
AAA0083XWWF	50C-244480	Calle 61A No 14 - 58	NO BIC	Fundación Jaime Manzur
AAA0084RAAW	50C-391405	Calle 46 No. 28-30,	NO BIC	Circulo Colombiano de Artistas
AAA0029YPEA	50C-1098416	Calle 24 4 A - 16	NO BIC	Casa Teatrova
AAA0078ACSY	50C-1383960	Calle 24D Bis No 99 - 28	NO BIC	Fundación Experimental Fontibón TEF

El presente reporte se realiza atendiendo el término establecido en el Acuerdo Distrital 897 de 2023; esto es, “a más tardar el 15 de diciembre de 2024”. Desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRCD continuaremos suministrando la información que se requiera en el marco de las competencias asignadas.

Cordial saludo,

DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS

Director de Arte, Cultura y Patrimonio

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Suministró información: Fermer Rubio - Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Catalina Ortegón- Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural
Cristina Rodríguez Profesional Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural

Revisó: Lía Cabarcas – Contratista de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Luis Gabriel Barriga - Contratista de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Aprobó: Adriana Botero - Subdirectora de Gestión Cultural y Artística
Liliana Ruíz Gutiérrez- Subdirectora de de Infraestructura y Patrimonio Cultural (Encargada).

Documento 20243000202911 firmado electrónicamente por:





Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 13-12-2024 12:19:26
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 13-12-2024 12:10:18
Fermer Albeiro Rubio Diaz	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 13-12-2024 11:44:19
Adriana Maria Botero Velez	Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 13-12-2024 11:16:14 Fecha firma: 13-12-2024 11:16:14
Sandra Liliana Ruíz Gutiérrez (E)	Subdirectora de Infraestructura y Patrimonio Cultural (E) Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 13-12-2024 08:09:22
Cristina Eugenia Rodriguez de la Hoz	Contratista Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 13-12-2024 07:30:03
Catalina Ortegon Riveros	Profesional Especializado Subdirección de Infraestructura y Patrimonio Cultural Fecha firma: 13-12-2024 07:03:18
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 12-12-2024 21:40:29
<p>ddd6276c25e32238d5b52c39d6045dc2bf2a4fa0d25ca640dcb3d4cda2d46f56 Codigo de Verificación CV: d8091</p>	





Bogotá D.C., 25 de marzo de 2025

Doctor:
Pablo Verástegui Niño
Director de Distrital de Impuestos
Secretaría Distrital de Hacienda
Correos electrónicos: radicacion_virtual@shd.gov.co
asanabria@shd.gov.co cfigueroa@shd.gov.co
Bogotá, D.C.

Con copia: msiabato@teatronacional.co asocamec.bogota@gmail.com
luciagonzalez@fundacionbatuta.org

ASUNTO: Alcance al reporte de los teatros y museos BIC y NO BIC posibles beneficiarios de la exención del 100% en el impuesto predial unificado, en el marco de las disposiciones de los Acuerdos Distritales 897 de 2023 y 756 de 2019.

Respetado director,

En atención a las disposiciones del relacionadas con el beneficio tributario de exención del 100% en el impuesto predial unificado establecidas en los Acuerdos Distritales 897 de 2023 y 756 de 2019; atentamente; me permito remitir alcance al reporte de los predios donde se producen y realizan espectáculos de las artes escénicas y museos BIC y NO BIC postulados como posibles beneficiarios realizado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SCR D mediante radicado No 20243000202911, en los siguientes términos:

CHIP	Número de FMI	Dirección del predio	Condición	Teatros-Museos
AAA0030MKXS	50C-357299	CALLE 9 # 8 99	BIC	FUNDACIÓN BATUTA
AAA0030MKW W	50C-356844	KR 9 # 8 56	BIC	FUNDACIÓN BATUTA
AAA0031LZNN	50C36872	CALLE 15 # 9 64	NO BIC	LA K ZONA
AAA0082TPFT	50C-423836	KR 20 # 37 54	NO BIC	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL
AAA0057KHXS	50C-83700	CL 95 # 47 15	NO BIC	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL
AAA0088RBRU	50C-392831	CL 71 10 25	NO BIC	FUNDACIÓN TEATRO NACIONAL



El presente alcance al reporte hecho en diciembre de 2024, se realiza atendiendo la información suministrada por los agentes culturales a la fecha sobre la documentación requerida por la entidad para verificar el cumplimiento de los requisitos para ser posible beneficiario de la exención.

Lo anterior teniendo en cuenta que las exenciones operan de pleno derecho siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos, y que el contribuyente deberá liquidar y declarar el impuesto predial unificado teniendo en cuenta la tarifa y el porcentaje de exención que le corresponda, de acuerdo con la normatividad.

Desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRDR continuaremos suministrando la información que se requiera en el marco de las competencias asignadas.

Cordial saludo,

Diego Javier Parra Cortés
Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas – Contratista de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Revisó: Luis Gabriel Barriga - Contratista de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Sandra Flórez. - Contratista de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Documento 20253000051701 firmado electrónicamente por:	
Sandra Carolina Flórez Gutiérrez	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 27-03-2025 09:41:16
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 26-03-2025 15:11:46
Luis Gabriel Barriga Bernal	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 26-03-2025 15:05:00
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 25-03-2025 20:27:51





SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: **20253000051701**

Fecha: 25-03-2025



a9b6438db135a5d6974796ed79fd5c541e25ed9fd254cc9deaa334353a67c7bc
Codigo de Verificación CV: 767fe





Bogotá D.C., 30 de enero de 2025

Doctor:
Pablo Verástegui Niño
Director de Distrital de Impuestos
Secretaría Distrital de Hacienda
Correos electrónicos: radicacion_virtual@shd.gov.co
Con copia: asanabria@shd.gov.co cfigueroa@shd.gov.co
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Reporte de los teatros y museos BIC y NO BIC posibles beneficiarios de la exención del 100% en el impuesto predial unificado, en el marco de las disposiciones de los Acuerdos Distritales 897 de 2023 y 756 de 2019.

Respetado director,

En atención a las disposiciones del relacionadas con el beneficio tributario de exención del 100% en el impuesto predial unificado establecidas en los Acuerdos Distritales 897 de 2023 y 756 de 2019; atentamente; me permito remitir alcance al reporte de los predios donde se producen y realizan espectáculos de las artes escénicas y museos BIC y NO BIC postulados como posibles beneficiarios realizado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- SCRCD mediante radicado No 20243000202911, en los siguientes términos:

CHIP	Número de matrícula inmobiliaria	Dirección del predio	Condición	Nombre Museo / Teatro
AAA0084BBMS	50C-1772510	KR 16 # 58A 51	NO BIC	Corporación de Artes y Cultura Acto Latino
AAA0085DHWW	50C-553672	KR 19 # 51-69	NO BIC	Fundación de Títeres y Teatro La Libélula Dorada.
AAA0085NLUH	50C 27097	Calle 70 #19 40	NO BIC	Fundación Teatro Quimera
AAA0045CFZM	50S 40013446	KR 77# 49 ~09	NO BIC	Fundación Cultural Tea Tropical
AAA0170WUNN	50S 40049988	KR 62 A # 62 C 28	NO BIC	Fundación Cultural El Contrabajo
AAA0048BEXS	50S 40010337	KR 80 K 72 45	NO BIC	Corporación para el Desarrollo y difusión del Arte y la Cultura Popular CODDIARCUPOP
AAA0033ZUYN	50C 1245597	CALLE 3 # 2 72	NO BIC	Corporación Cultural Tercer Acto





AAA0084LTJH	50C 204812	KR 20 # 45 A 59	NO BIC	Fundación Ernesto Aronna
AAA0078BYJH	50C 454297	KR 98 23 H 40	NO BIC	Fundación Cultural Augusto Boal
AAA0088NWCN	50C 568056	CALLE 70 A 11 29	BIC	Teatro R 101

El presente alcance al reporte realizado en diciembre de 2024, se realiza atendiendo las subsanaciones y correcciones realizadas por los agentes culturales sobre la documentación requerida por la entidad para verificar el cumplimiento de los requisitos para ser posible beneficiario de la exención.

Lo anterior teniendo en cuenta que las exenciones operan de pleno derecho siempre y cuando se cumpla con los requisitos exigidos, y que el contribuyente deberá liquidar y declarar el impuesto predial unificado teniendo en cuenta la tarifa y el porcentaje de exención que le corresponda, de acuerdo con la normatividad.

Desde la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRDR continuaremos suministrando la información que se requiera en el marco de las competencias asignadas.

Cordial saludo,

Diego Javier Parra Cortés
Director de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas – Contratista de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Revisó: Luis Gabriel Barriga - Contratista de la Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio

Documento 20253000011971 firmado electrónicamente por:	
Diego Javier Parra Cortes	Director de Arte, Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 31-01-2025 14:55:29
Revisó:	Rosa Yaneth Diaz Ruiz - Auxiliar administrativo - Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
 f0daba4949c6805f1d4078f7ec4cacc2fec4b36cae89dcc3b5762effe6e7d147 Codigo de Verificación CV: 6ede3	